

## SESIÓN N° 3, CELEBRADA EL DÍA 9 DE ENERO DE 2018

---

### ASISTENTES:

#### Presidente Ac.:

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz

#### Concejales:

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

D. Jorge M. Ortuño Hernández

Dña. M<sup>a</sup> del Pilar Navarro Val

#### Interventora Acctal.:

Dña. M<sup>a</sup> Dolores Gonzálvez Soriano

#### Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos Gonzálvez Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y veinte minutos del día nueve de enero de dos mil dieciocho, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana.

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

### **1º.- ACTAS SESIONES ANTERIORES.-**

Conocidas por todos los asistentes las actas de la sesiones celebradas los días 2 y 5 de enero de 2018, se aprueban ambas por unanimidad.

### **2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-**

Se da cuenta de las siguientes:

1. Real Decreto 1093/2017, de 15 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas a 1 de enero de 2017, y que ofrecen una población total del municipio de Yecla de 34.092 habitantes (17.123 varones y 16.969 mujeres) (B.O.E. núm. 316. de 29 de diciembre de 2017).

2. Extracto de la resolución de 21 de diciembre de 2017 de la Dirección General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía por la que se establece la Segunda Convocatoria del Programa de Ayudas para actuaciones de rehabilitación energética de edificios existentes (PAREER II) (B.O.E. núm. 3, de 3 de enero de 2018).

3. Escrito de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Molina de Segura, de 19 de diciembre de 2017, remitiendo certificación del acuerdo plenario de 23 de noviembre de 2017, sobre “Moción del Grupo Municipal Cambiemos Molina de Segura sobre proposición de Ley de Cambio Climático”.

4. Escrito de la Dirección General de Medio Ambiente, de 22 de diciembre de 2017, sobre “colaboración estudio de alternativas para la recogida separada y operaciones de gestión posterior de biorresiduos”.

5. Escrito de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, de 1 de diciembre de 2017, remitiendo Orden de concesión directa de subvención de la Consejería de Salud al Ayuntamiento de Yecla para el desarrollo de actividades de prevención de drogodependencias para el año 2017.

6. Escrito de la Directora General de Familia y Políticas Sociales, de 4 de enero de 2018, comunicando Orden de concesión de subvención destinada a la financiación de profesionales de trabajo social para la atención desde las U.T.S. de los Centros de Servicios Sociales en todas las Entidades Locales por un periodo de 9 meses.

7. Informe conjunto de los técnicos municipales Dña. Isabel Cantos García (Arquitecto), D. Juan José García Megías (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos) y D. Antonio Ortuño Madrona (Técnico Auxiliar de Medio Ambiente), sobre “notificación respuesta al informe emitido a la consulta pública del ‘Borrador de Decreto del Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos del Altiplano de la Región de Murcia”.

### **3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-**

#### **1. Liquidación de obligaciones.**

Se aprueban las siguientes:

- Producciones Yllana, S.L.: Lo mejor de Yllana, Yllana 25 .....6.6550,00 €

- Uniformidad y Suministros de Protección, S.L.: 22 chalecos antibalas .....15.306,50 €
- Sergio Cosme Martínez Pérez: Neten Ingeniería y Consultoría ..... 6.057,90 €

2. Contrato de representación de la obra teatral “Dos + Dos” en el Teatro Concha Segura.

A propuesta de la Concejalía de Cultura, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la programación de la representación de la obra teatral “Dos + Dos” en el Teatro Concha Segura, el próximo 20 de enero.

2. Aprobar los siguientes precios de las entradas a dicha actuación:

- Patio de butacas, plateas y suplementos: 15,00 euros.
- Palcos de 1ª planta y anfiteatro: 13,00 euros.
- Palcos de 2ª planta y general: 11,00 euros.

3. Aprobar el contrato a suscribir con Pentación S.A. para la representación de la obra teatral de referencia, con un precio total, IVA incluido, de 12.100 euros (RC nº 537/2018).

**4º.- CUESTIONES DE PERSONAL.-**

1. Contratación de Técnico de Educación Infantil.

Visto el informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales, de fecha 29 de diciembre de 2017:

- Que la Técnico de Educación Infantil Dña. Ana Mª Mayor López se encuentra en situación de baja laboral por I.T. desde el pasado 18 de diciembre.
- Que es preciso proceder a su sustitución a partir del 8 de enero de 2018, pues es caso contrario sería imposible mantener el servicio adecuadamente.

Vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal, y por los Servicios de Secretaría e Intervención.

Teniendo en cuenta que lo dispuesto en el artículo 19.Dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 -que debe entenderse aplicable al presente ejercicio de 2018-, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas salvo “... en casos

excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.

Y estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo (o en su defecto a través de oferta genérica de empleo al SEF), a un Técnico de Educación Infantil, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. de interinidad.
- Objeto de la contratación: Sustitución de la Técnico de Educación Infantil Dña. Ana M<sup>a</sup> Mayor López, mientras se encuentre en situación de baja laboral por I.T., y como máximo, hasta la finalización del curso escolar 2017/18.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

## 2. Ejecución de Sentencia 238/2017, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Murcia.

Resultando que:

- En virtud de Decreto de la Alcaldía de 6 de marzo de 2017, el Agente de la Policía Local D. Raúl Fernández Sánchez fue sancionado con suspensión de funciones por un periodo de un meses y quince días, por la comisión de la infracción tipificada en el artículo 8.b) de la L.O. 4/2010, de Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de

Policia, con pérdida de remuneración.

- Frente a dicha resolución fue interpuesto por el interesado recurso contencioso-administrativo.
- El Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Murcia dictó sentencia nº 283/2017, por la que estima la demanda del interesado, y declara contraria a derecho el citado Decreto de la Alcaldía, dejándolo sin efectos, con las consecuencias administrativas y económicas inherentes.

Y visto el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 8 de enero de 2018. La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Abonar al Agente de la Policía Local D. Raúl Fernández Sánchez la cantidad de 3.877,89 euros, cantidad dejada de percibir por el interesado en el periodo comprendido entre el 11 de marzo y el 25 de abril de 2017, en cumplimiento de la sanción impuesta por el referido Decreto de la Alcaldía, anulado por la sentencia nº 283/2017 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Murcia.

2. Proceder a las cotizaciones de las diferencias por contingencias comunes y profesionales correspondientes a dicho periodo.

3. Aprobar la anulación de las anotaciones de la sanción en el expediente personal del Sr. Fernández Sánchez.

3. Concesión de permiso a la Administrativo de Administración General Dña. Concepción Ibáñez Beneito, para asistencia a curso de preparación al parto.

Atendiendo a la solicitud de la interesada, de 8 de enero de 2018.

Y considerando lo dispuesto en el artículo 48.1.e) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Administrativo de Administración General Dña. Concepción Ibáñez Beneito, permiso para asistencia a curso de preparación al parto, los viernes, de 9:15 a 11:15 horas.

2. Autorizar a excepcionalmente a la interesada para que, mientras dure el referido curso de preparación al parto, pueda realizar su jornada laboral de lunes a jueves, en horario

normal de mañana, y un total 5,5 horas en horario de tarde, según las necesidades del servicio.

### **5º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN PLAZA DE LA CONCORDIA”.-**

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad, del Contrato de “Suministro y colocación de juegos infantiles en Plaza de la Concordia”.y en particular el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2017, por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones realizada por la Mesa de Contratación, y se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la documentación relacionada en el artículo 151.2 TRLCSP al licitador que ocupaba el primer lugar de dicha clasificación, Ludomáquina, S.L.:

Resultando que el citado licitador ha presentado la referida documentación.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 151.4 TRLCSP:

- a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: ninguna
- b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: ninguna
- c) Características y ventajas de la proposición del adjudicatario: Precio: 1ª posición; Estética: 1ª posición; Mejoras 2ª posición.

Y dentro del plazo de cinco días hábiles al que se refiere la cláusula trigésimo cuarta en relación al artículo 151.3 TRLCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Ludomáquina, S.L., por el precio total de 38.062,00 €, más el correspondiente IVA por importe de 7.993,02€ (Partida 17161109; RC. 18705/2017 ), el Contrato de “Suministro y colocación de juegos infantiles en la Plaza de la Concordia”, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y en la oferta del licitador.

2. Requerir a dicho adjudicatario para que en el plazo de quince días hábiles desde la fecha de notificación del presente acuerdo proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato.

3. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento ([www.yecla.es](http://www.yecla.es))

4. Dentro del plazo de cuarenta y ocho días desde la formalización del contrato, se dará publicidad a ésta en el perfil de contratante de este Excmo. Ayuntamiento ([www.yecla.es](http://www.yecla.es))

## **6º.- CONVENIO DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO CON LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.-**

Visto el contenido del borrador de Convenio de referencia.

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento de Yecla y la Universidad de Murcia coinciden en declarar el alto interés que la solidaridad y el voluntariado de los estudiantes universitarios tiene, tanto para la Universidad como para la sociedad en general, finalmente beneficiaria de su labor y, a tal fin, manifiestan su voluntad de establecer una colaboración y un proyecto coordinado que permita la participación de los miembros de la comunidad universitaria y la sensibilización y acercamiento hacia los fines sociales y colectivos beneficiarios del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley 5/2004, de 22 de octubre, del Voluntariado en la Región de Murcia.

Visto el informe favorable emitido por la Dirección del Centro Municipal de Servicios Sociales, con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, de 12 de diciembre de 2017.

Y visto el informe emitido por los servicios de Secretaría, de 5 de enero de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el borrador de Convenio de Voluntariado Universitario entre la Universidad de Murcia y este Excmo. Ayuntamiento, que tiene como objeto establecer los términos a través de los cuales estudiantes de la Universidad de Murcia podrán realizar voluntariado universitario y actividades solidarias en el Ayuntamiento, en el marco del Programa de Voluntariado Universitario que desarrolla el Servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado del Vicerrectorado de Estudiantes.

2. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de referencia.

### **7º.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN A DÑA. LUCIE LORE CHENET Y OTROS.-**

Visto el escrito presentado por Dña. Lucie Lore Chenet, registrado de entrada el 24 de noviembre de 2017, en el que solicita licencia municipal para la segregación de dos parcelas de la finca resultante de la agrupación previa de las registrales números 15.139 y 15.140, de las que son propietarios, en régimen de proindiviso, D. José Diego Fernández Moya, D. Hortensio José Esparcia Yago, Dña. Raquel López Palao y la solicitante.

Resultando que la finca de referencia se encuentra situada en Suelo No Urbanizable General, según el P.G.M.O.U., no existiendo construcciones en su interior.

Resultando que dicha finca se encuentra ubicada en terrenos de regadío y se corresponde con la parcela 211 del polígono catastral 123, Ref. catastral 30043A123002110000TD.

Considerando lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en el que se regula el régimen de parcelación en Suelo No Urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo único del Decreto núm. 40/1997, de 6 de junio, por el que se establece la unidad mínima de cultivo en la Región de Murcia, que señala que en el término municipal de Yecla la unidad mínima de cultivo queda fijada en 0'20 hectáreas en terrenos de regadío y en 2'50 hectáreas en terrenos de secano.

Y a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de 20 de diciembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. Lucie Lore Chenet, D. José Diego Fernández Moya, D. Hortensio José Esparcia Yago y Dña. Raquel López Palao la oportuna licencia municipal para segregar dos parcelas de 20.864,60 m<sup>2</sup> cada una, de la finca resultante de la agrupación previa de las registrales números 15.139 (31.280 m<sup>2</sup>) y 15.140 (31.284,50 m<sup>2</sup>), de 62.564,50 m<sup>2</sup> según Registro de la Propiedad y 54.794 m<sup>2</sup> según Catastro.

2. Formalizada e inscrita en el Registro de la Propiedad la referida operación de segregación, y materializada la misma, deberá procederse por los interesados a la práctica de



la modificación pertinente en la Oficina del Catastro.

Todo ello de conformidad con la documentación obrante en expediente.

**8º.- REMISIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO PARA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR D. ... CONTRA ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 23 DE MAYO DE 2017.-**

A la vista del escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Murcia, de fecha 3 de noviembre de 2017, mediante el que se requiere de este Ayuntamiento la remisión del correspondiente expediente administrativo, y se le emplaza para comparecer ante el citado Juzgado, en relación con los autos del Procedimiento Abreviado nº 303/2017 (N.I.G. 30030 45 3 2017 0002398), pertenecientes al recurso interpuesto por D. ... contra acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 23 de mayo de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguiente acuerdos:

1. Remitir el correspondiente expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Murcia.
2. Designar al Procurador D. Fernando Alonso Martínez para la representación del Ayuntamiento en el Recurso Contencioso-Administrativo de referencia.
3. Designar igualmente al Letrado D. José Manuel Tomás Vizcaíno, para la defensa del Ayuntamiento en el Recurso Contencioso-Administrativo, requiriéndole para que en el plazo más breve posible presente presupuesto de los correspondientes honorarios, a los efectos de la contratación formal de sus servicios.
4. Poner en conocimiento del Juzgado que en expediente no aparece ningún interesado que pueda personarse en el procedimiento como demandado.
5. Comunicar al citado Juzgado que este Ayuntamiento no tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III del Título III de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme establece el artículo 38.1 de dicho cuerpo legal.

**9°.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE “RENOVACIÓN DE PAVIMENTO, ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE EN CALLE SAN CRISTÓBAL, ENTRE LAS CALLES MIGUEL PALAO Y SAN ISIDRO” P.O.S. 2017.-**

De conformidad con el informe favorable emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de referencia, el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la adjudicataria del contrato de obra, Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L.

**10°.- CUMPLIMIENTO EN EL AYUNTAMIENTO DE PENAS DE REALIZACIÓN DE JORNADAS DE TRABAJO EN BENEFICIO DE LACOMUNIDAD.-**

Atendiendo las solicitudes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Y de conformidad con la propuesta de la Educadora Social Municipal Dña. Gisela Egea Serrano, de 20 de diciembre de 2017, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Política Social.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a las personas que se indican en las mencionadas solicitudes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y en el citado informe del Centro Municipal de Servicios Sociales, para cumplimiento en el Servicio de Mantenimiento Municipal, de sendas penas de realización de jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad.

2. Designar a la Programadora de Cultura y Festejos, al Jefe de la Oficina de Agricultura y al Jefe de la Brigada de Obras como responsables de la supervisión de la realización de las respectivas jornadas de trabajo

**11°.- SOLICITUD DE DÑA. MERCEDES FORTE MARTÍNEZ (“PLATAFORMA SALVEMOS EL ARABÍ Y COMARCA”), SOBRE UTILIZACIÓN DEL EDIFICIO BIOCLIMÁTICO.-**

Visto el escrito presentado el día 12 de diciembre de 2017 por Dña. Mercedes Forte Martínez (“Plataforma Salvemos el Arabí y Comarca”), por el que solicita autorización de uso de sala del Edificio Bioclimático, para realización de una reunión informativa sobre problemas medioambientales que afectan a Yecla, el día 15 de enero, de 19:30 a 22:00 horas.

Y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 4 de enero de 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a Dña. Mercedes Forte Martínez (“Plataforma Salvemos el Arabí y Comarca”), autorización de uso de sala del Edificio Bioclimático, para la realización de reunión informativa sobre los problemas medioambientales que afectan a Yecla, el día 15 de enero de 2018.

## **12º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

### 1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Carmen Picañol Organización de Conciertos, S.R.L.: Concierto  
6/1/2018 Orquesta Filarmónica de Anatolia .....13.640,00 €
- Pandora Medieval (Francisco Azorín Soriano): Cabalgata Reyes Magos  
5/1/2018 .....8.808,80 €

### 2. Autorización inicio de obras: Licencia urbanística nº 290/20017.

Resultando que, mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 9 de agosto de 2017, fue concedida a Comercial Godema, S.L. licencia urbanística para la ejecución de obras de reforma y ampliación de nave industrial, con arreglo al proyecto básico presentado, sin que, según lo previsto en el artículo 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, tal licencia habilitara a su titular para el inicio de la ejecución de las obras.

Teniendo en cuenta que la indicada mercantil ha presentado el correspondiente Proyecto de Ejecución y otra diversa documentación.

Y visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 4 de enero de 2018, que cuenta con la conformidad del T.A.G. Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación..

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar a Comercial Godema, S.L. para el inicio de las obras amparadas por la licencia urbanística nº 290/2017, conforme al Proyecto de Ejecución presentado, y en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo de fecha 9 de agosto de 2017.

### 3. Autorización prórroga de Comisión de Servicios de Dña. Alma Palao Quiles.

Resultando que, previa solicitud de esta Junta de Gobierno Local acordada en sesión de 26 de noviembre de 2016, y en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jumilla en sesiones celebradas los días 19 de diciembre de 2016 y 23 de enero de 2017, y por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Yecla en sesión del día 8 de febrero de 2017, la funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Jumilla, Dña. Alma Palao Quiles, ocupa en comisión de servicios en este Excmo. Ayuntamiento, el puesto de Jefatura de Sección de Gestión Tributaria por plazo de un año, desde el pasado 10 de enero de 2017 y hasta el 9 de enero de 2018.

Y resultando que, en atención a lo solicitado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 7 de noviembre de 2017, y considerando lo dispuesto en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (aprobatorio del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado) el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, mediante acuerdo adoptado por su Junta de Gobierno Local con fecha 8 de enero de 2018, ha aprobado la prórroga de la comisión de servicios de dicha interesada.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Aprobar la prórroga por plazo de un año, hasta el día 9 de enero de 2019, de la autorización concedida a la funcionaria de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla Dña. Alma Palao Quiles, para el desempeño mediante comisión de servicios del puesto de Jefatura de Sección de Gestión Tributaria en este Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

3.2. En cualquier caso, la comisión de servicios finalizará con carácter anticipado a la

finalización de la prórroga, en el momento en que se reincorpore al puesto su titular, D. Antonio L. Olmos Gálvez.

#### 4. Ejecución por administración de la obra “Actuación para atenuación de niveles de ruido generados en Perrera Municipal”.

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente de referencia, y en particular:

- La Memoria Técnica de las obras, redactada por los técnicos municipales D. Diego Ortega Soriano (Ingeniero Técnico Industrial) y D. Antonio Ortega Martínez (Arquitecto Técnico Municipal), con presupuesto total de ejecución por Administración de 18.150,00 euros, IVA incluido.
- El Acta de Replanteo.
- El informe de los Servicios Técnicos Municipales sobre posibilidad de ejecutar la obra por Administración, con arreglo a lo dispuesto en el art. 24.1.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- El informe emitido por el Servicio de Secretaría.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Aprobar la Memoria Técnica de la obra “Actuación para atenuación de niveles de ruido generados en Perrera Municipal”, con un presupuesto total de ejecución por Administración de 18.150,00 euros, IVA incluido.

4.2. Ejecutar dicha obra por Administración, con arreglo a la referida Memoria Técnica, y aprobar el correspondiente gasto por el indicado importe (RC nº 22.553/2017).

4.3. Designar como Directores Facultativos de la obra al Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez.

#### 5. Programa y presupuesto de las Fiestas de San Antón 2018.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Festejos, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el programa de las Fiestas de San Antón, a desarrollar los días 19 a 21 de enero de 2018, así como el correspondiente presupuesto de gastos por importe total de 4.343,90 euros.

2. Comunicar al Jefe del Parque de Bomberos, para su conocimiento y efectos, que la tradicional Hoguera de San Antón se llevará a cabo el día 19 de enero, en el solar junto a la antigua estación de ferrocarril.

3. Ordenar a la Policía Local la ordenación del tráfico y retirada de vehículos que corresponda de la manzana de la Iglesia de “Los Dolores”, Hospitalico, a los efectos de celebración de las tradicionales vueltas a la iglesia y bendición de animales el día 20 de enero, así como la ordenación del tráfico por el recorrido de la procesión del día 21 de enero (avda. de Pablo Picasso, calles de España, Juan Ortuño, Carlos III, Colón, San Antonio, Esteban Díaz y avda. de Cartagena).

4. Ordenar a la Oficial de Mantenimiento Municipal que facilite los medios e infraestructura municipal necesaria para la celebración de los diversos actos de las fiestas.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veinte horas y cincuenta y cinco minutos.